

## PROFESIONALES

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1 INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL

El INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL (en adelante ICDC), es una empresa pública adscrita al Área de Cultura del Gobierno de Canarias que actúa como medio propio y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, de acuerdo con *el Decreto 188/2001, de 15 de octubre*. Tiene, además y entre otros, por objeto social, según sus Estatutos, la gestión, promoción y difusión de actividades culturales, la formación y el fomento de la producción en materia cultural y, en especial, la organización de eventos, festivales y espectáculos de carácter cultural y la cooperación con cabildos, ayuntamientos, entidades culturales privadas y colectivos.

#### 1.2 MARES

El ICDC desarrolla el Programa MARES, que en cooperación con los Ayuntamientos de todas las islas y los cinco Cabildos de El Hierro, Fuerteventura, La Gomera, Lanzarote y La Palma, organiza conjuntamente una programación cultural en Espacios Escénicos públicos de Canarias, la cual tiene como finalidad favorecer una oferta atractiva y de calidad para el público, llegando a un mayor número de personas, garantizando así el acceso a la cultura y la cohesión social, al tiempo que se contribuye al mantenimiento y creación de empleos en este sector, sin olvidar la repercusión económica que la actividad cultural tiene en otros sectores y la rentabilización de los recursos públicos.

Este programa permite a los grupos y compañías del Archipiélago mostrar sus espectáculos en otras islas diferentes a las que residen y está orientado a compensar el sobrecoste de la insularidad que limita la accesibilidad a la actividad cultural en un territorio fragmentado en ocho islas.

De igual manera contribuye a la promoción de las compañías y de sus producciones escénicas lo que, a su vez, propicia la mayor profesionalización del tejido cultural.

#### 1.3 ¿QUIÉNES FORMAN PARTE DE MARES?

- Espacios Escénicos de Canarias

Aquellos **equipamientos culturales de titularidad pública (municipal o de los Cabildos Insulares incluidos en el programa)** que dispongan de una programación de Artes Escénicas y Música de Canarias y que estén interesados en programar, conjuntamente con MARES, espectáculos profesionales de otras islas diferentes a la suya. \*

Los cabildos o ayuntamientos interesados en participar pueden solicitar la adhesión al programa mediante la cumplimentación de la solicitud de registro para Espacio Escénico.

\* La participación en el Programa MARES requiere la fijación de una isla de procedencia para cada espectáculo o propuesta artística registrada. Esta isla determinará el punto de partida a efectos logísticos y de distribución dentro del programa. En general, se tomará como isla de procedencia la que corresponda al domicilio fiscal de la empresa o empresario/a individual que haya registrado el espectáculo.

Como excepcionalidad, en caso de ser una productora o distribuidora la que inscribe y representa el espectáculo en el programa, se podrá atender la solicitud por escrito ([mares@icdcultural.org](mailto:mares@icdcultural.org)) del cambio de isla de procedencia para un determinado espectáculo, siempre y cuando esté debidamente justificado por la/s residencia/s del/de los artista/s que conformen el elenco.

Una vez aprobada la solicitud por MARES, esa isla se utilizará para la distribución y gestión logística del espectáculo dentro del marco del programa. Una vez seleccionada y registrada la isla de procedencia según los criterios anteriores, esta no podrá ser modificada bajo ninguna circunstancia a lo largo de toda la edición anual del programa MARES.

- **Profesionales de Canarias**

Los/as **empresarios/as individuales (autónomos) o empresas (sociedades), que tengan domicilio fiscal en Canarias** interesados en incluir en el programa sus espectáculos de artes escénicas y música producidos en las islas.

Pueden solicitar su registro cumplimentando la solicitud de registro para Profesionales.

## 2. CONDICIONES DEL PROGRAMA MARES

MARES se compromete, en el contexto de la organización conjunta de espectáculos profesionales de artes escénicas y música producidos en Canarias en los Espacios Escénicos de titularidad pública que así se establezca, a:

**Aportar el 70% del caché y los traslados interinsulares** de cada espectáculo, para ello:

La empresa o profesional que facture el espectáculo deberá enviar antes de la realización del mismo y a través de los medios desde donde se soliciten por el ICDC, los **certificados de hallarse al corriente con las Agencias Tributarias Estatal y Canaria, factura proforma, anexos de carga (si procede) y de viajes para los traslados interinsulares**, y/o cualquier documentación necesaria que se le requiera para el trámite administrativo del expediente.

**El caché aportado por MARES para cada espectáculo no superará el 70% del mismo, o cuatro mil novecientos euros (4.900€), impuestos no incluidos.** Una vez confirmados los importes de caché sólo se podrán modificar enviando una solicitud a [mares@icdcultural.org](mailto:mares@icdcultural.org) en la que se indique el nuevo importe y motivo del cambio.

Inmediatamente después de la actuación, MARES solicitará a la empresa o profesional una única factura indicando:

**Concepto:** Programación del espectáculo (*título*) en el (nombre del espacio escénico) y fecha de actuación o representación del espectáculo.

**Nuestros datos:** Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. c/ León y Castillo, 57 – 4<sup>a</sup> planta – 35002 Las Palmas de Gran Canaria – CIF A35077817.

**Fecha de emisión** posterior a la de celebración del evento.

En caso de que no se haya aportado anteriormente, el Certificado de Titularidad Bancaria\* deberá enviarse junto a la factura.

\*Documento oficial emitido por tu banco que acredita que esa cuenta (con su IBAN) te pertenece, incluyendo tu nombre, NIF/NIE/CIF y la fecha de expedición, y se consigue online (banca digital/app) o en una oficina física.

Los traslados interinsulares que se gestionan por MARES deben corresponder a las personas que, siendo residentes en Canarias, forman parte del elenco artístico, técnico y de producción de los espectáculos seleccionados, y están sujetos al presupuesto disponible, pudiendo aprobarse una parte o el total de lo solicitado.

MARES únicamente cubrirá los **gastos de traslados en barco con vehículo cuando se trate de turismos**, entendiendo estos como cualquier automóvil de al menos cuatro ruedas, menor de 1,90 metros de altura y hasta 5 metros de largo. En ningún caso se tramitarán vehículos en barco para transportar carga necesaria para la actuación, ya que este servicio será prestado por la empresa licitadora.

Una vez emitidos los pasajes no se admitirán cambios no justificados en nombres o trayectos.

### 3. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA MARES

#### 3.1 Artistas, Productoras y Distribuidoras. Artes Escénicas y Música de Canarias.

MARES tiene entre sus principales objetivos potenciar el apoyo a la contratación de espectáculos de artes escénicas y música producidos/distribuidos por empresarios/as individuales (autónomos/as) o empresas (sociedades) que tengan **domicilio fiscal en Canarias** y que estén dados de alta en el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al objeto de la actividad, mediante la organización conjunta de dichos espectáculos junto a los espacios escénicos públicos adheridos a MARES. A título no exhaustivo se contemplan los siguientes:

- *Epígrafe 019. Actividades de cine, teatro y circo.*
- *Epígrafe 022. Bailarines.*
- *Epígrafe 029. Otras actividades del baile.*
- *Epígrafe 039. Otras actividades relacionadas con la música.*
- *Epígrafe 965.1. Espectáculos en salas y locales (excepto espectáculos taurinos).*
- *Epígrafe 965.2. Espectáculos al aire libre.*

- *Epígrafe 965.3. Espectáculos fuera establecimiento.*
- *Epígrafe 965.4. Empresas de Espectáculos.*
- *Epígrafe 966.9. Otros servicios culturales.*
- *Epígrafe 869 Otros profesionales relacionados con las actividades artísticas y culturales no clasificadas en la sección 3<sup>a</sup>.*

No obstante, lo anterior, se podrán contemplar otros epígrafes que, a criterio del personal técnico jurídico del ICDC, correspondan con el objeto de la actividad registrada.

Las empresas y profesionales que cumplan estos requisitos podrán solicitar su registro en la [página web de MARES](#) a lo largo de todo el año.

Si la solicitud de alta es aprobada, MARES activará el acceso al [Área privada](#) donde todas las compañías/grupos/artistas residentes en Canarias, con actividad profesional en el ámbito de las artes escénicas y/o la música y capacidad legal para facturar actividades artísticas a través de una sociedad o empresario/a individual, podrán solicitar la inscripción de sus espectáculos.

MARES confirmará los espectáculos que cumplan los requisitos establecidos en estas normas de funcionamiento y los publicará [en el catálogo](#).

En el caso de ser distribuidoras de compañías, grupos o artistas deberán tener documentación autorizada que les acredite como tales, que tendrán que subir a la web en el apartado correspondiente: “Contrato de exclusividad”.

Cada compañía, profesional, distribuidora o productora podrá solicitar el registro de un máximo de 10 espectáculos de artes escénicas y/o 10 de música.

MARES no gestiona un catálogo cerrado de espectáculos de carácter propositivo o prescriptivo para las personas responsables de las programaciones, además, los municipios canarios son muy diferentes entre sí en población, presupuesto, dotaciones culturales y líneas de planificación cultural, por lo que MARES recomienda que sean las compañías, profesionales, distribuidoras o productoras quienes hagan llegar sus propuestas de espectáculos directamente a los espacios adheridos al programa.

El catálogo de espectáculos que se incluye en la web de MARES está integrado por aquellos espectáculos que las compañías, profesionales, distribuidoras o productoras inscriben y cumplen con los requisitos establecidos por el programa. El espectáculo se publica desde el momento en que se autoriza el alta y permanecerá en la web. Las personas responsables comunicarán la retirada de un espectáculo de la distribución para proceder inmediatamente a su salida del catálogo. Si un espectáculo no es solicitado por algún espacio escénico en 2 ediciones consecutivas, MARES podrá tramitar la baja automática del catálogo.

La participación en el Programa MARES requiere la fijación de una isla de procedencia para cada espectáculo o propuesta artística registrada. Esta isla determinará el punto de partida a efectos logísticos y de distribución dentro del programa. En general, se tomará como isla de procedencia la que corresponda al domicilio fiscal de la empresa o empresario/a individual que haya registrado el espectáculo.

Como excepcionalidad, en caso de ser una productora o distribuidora la que inscribe y representa el espectáculo en el programa, se podrá atender la solicitud por escrito ([mares@icdcultural.org](mailto:mares@icdcultural.org)) del cambio de isla de procedencia para un determinado espectáculo, siempre y cuando esté debidamente justificado por la/s residencia/s del/de los artista/s que conformen el elenco.

Una vez aprobada la solicitud por MARES, esa isla se utilizará para la distribución y gestión logística del espectáculo dentro del marco del programa. Una vez seleccionada y registrada la isla de procedencia según los criterios anteriores, esta no podrá ser modificada bajo ninguna circunstancia a lo largo de toda la edición anual del programa MARES.

La inclusión de un espectáculo en el catálogo de MARES se valorará conforme a los siguientes criterios:

- Autoría canaria. \*\*
- Nuevos lenguajes escénicos.
- Propuesta escénica (atrezo, iluminación, escenografía, espacio sonoro y, en general, todo lo necesario para desarrollar la obra/espectáculo).
- Experiencia/currículum del elenco artístico.
- Aspectos estéticos y culturales que estructuran la actuación/espectáculo a desarrollar.
- Incorporación de medidas de accesibilidad y de inclusión social.
- Plan de comunicación, promoción y difusión de la obra.
- Equilibrio en el desglose del caché. En este desglose se deben indicar conceptos tales como: salarios (según lo recogido en el estatuto de los trabajadores), seguridad social, autoría, amortización, beneficio empresarial, seguros de responsabilidad civil y/o riesgos laborales, publicidad, distribución, asesoría, dietas, etc. **El caché que se registre en MARES no puede incluir gastos de alojamientos ni traslados.**

Quedan excluidos del programa los espectáculos relativos a tributos\*\*\*, orquestas de verbena\*\*\*\*, grupos folclóricos tradicionales\*\*\*\*\*, o que incluyan en su elenco alumnado de escuelas artísticas, musicales, danza, etc.

**El ICDC se reserva el derecho de aceptación y/o exclusión de las propuestas** que, tras el estudio de la documentación aportada, no se correspondan con las líneas de las políticas culturales del Gobierno de Canarias. Asimismo, el ICDC se reservará el mismo derecho.

\*\*Se entiende por autoría canaria toda aquella propuesta escénica que acredite, tanto en el repertorio y/o dramaturgia del espectáculo como en las adaptaciones de los mismos, su autoría por un/a o varios/as artistas naturales de Canarias o que hayan desarrollado mayoritariamente su carrera artística en Canarias, aspecto que



Instituto Canario de  
Desarrollo Cultural



deberá certificarse mediante el correspondiente registro en una asociación de derechos de autor o una declaración responsable.

\*\*\* EL ICDC, a efectos de su exclusión de MARES, entenderá como espectáculo de **tributo o similar aquel espectáculo basado en un repertorio que no es, en ningún caso, de composición, versión y/o adaptación propia y original de quienes lo interpretan y cuya intención es la de interpretar otros repertorios de éxito comercial.**

\*\*\*\* El ICDC a efectos de su exclusión de MARES, entenderá como orquesta bailable o de verbena, **a toda aquella agrupación musical cuyo repertorio no es, en ningún caso, de composición propia y original de quienes lo interpretan y que se basa en la interpretación de otros repertorios de géneros musicales comúnmente entendidos como bailables o de verbena** sin realizar un trabajo musical que ahonde en el género, en su lenguaje y/o estudio y que se ve reflejado en la propuesta escénica, musical, estética o instrumental que ofrece.

\*\*\*\*\* El ICDC a efectos de su exclusión de MARES, entenderá como agrupación folclórica, **a toda aquella agrupación musical cuyo repertorio se basa en el folclore, y no es, en ningún caso, de composición, versión y/o adaptación propia y original de quienes lo interpretan y que se basa en la interpretación de repertorios tradicionales comúnmente entendidos como folclóricos** sin proponer una interpretación basada en aspectos innovadores, de fusión de géneros y estilos, o que ahonde en el género, en su lenguaje y/o estudio y que se ve reflejado en su propuesta escénica, musical estética o instrumental.

### 3.2 OBLIGACIONES DE LOS PROFESIONALES

La totalidad del elenco artístico como técnico y de producción debe estar dado de alta en la Seguridad Social.

Insertar los logotipos oficiales del **GOBIERNO DE CANARIAS - ICDC - MARES** como colaborador en **todas** las acciones de difusión y publicidad del evento e informar al INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL sobre las actividades de promoción del mismo.

Enviar por los canales de trabajo de MARES la documentación administrativa y técnica correspondiente a la actuación (*véase el punto 2*).

Las personas responsables comunicarán la retirada de un espectáculo para proceder inmediatamente a su salida del catálogo.

El Programa MARES está a su disposición para cualquier aclaración o problema en los teléfonos 922 47 48 19 / 922 47 46 99 / 922 47 48 15, y a través del correo [mares@icdcultural.org](mailto:mares@icdcultural.org). Así mismo, el equipo gestor del programa se encuentra en las oficinas del ICDC sito en la **calle Imeldo Seris nº27**, en horario de **8h a 14h.**, donde es posible recibir asesoramiento de manera presencial. De igual manera, se puede solicitar **reuniones online** en cualquier momento a través de los teléfonos y correo electrónico indicados anteriormente.